



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE MARZO DE 2014**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D^a María Cándida Alzás Trejo

D^a Emilia M^a Sequedo Llinás

D^a Guadalupe Pinilla Ramírez

D^a Dolores Asensio Durán

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

No asisten:

D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez

D. José M^a Zafra Herrera

D^a. M^a Carmen Albarca Hermosa

D^a Victoriana Alfonso Cacho

D^a M^a Natividad Flores Trejo

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 14:00 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:



1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria. Aprobándose por unanimidad tal y como aparece redactada.

2.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

No hubo

A continuación el Alcalde Presidente expone que estando presente en la sala, el interesado en la adjudicación de la licencia de Autotaxi y considerando que algunos asuntos del Orden del día necesita quorum cualificado de mayoría absoluta y sea necesario un concejal más, van a ser tratados los puntos de la convocatoria en forma diferente al orden del día establecido.

3.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA CONSISTENTE EN ADJUDICACION DEFINITIVA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Dada cuenta del expediente que se ha venido tramitando en el Ayuntamiento de Barcarrota para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso de una licencia de Autotaxi vacante, para la prestación del servicio de transportes urbano de viajeros en automóviles de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.

Resultando que la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura ha informado favorablemente y con carácter autovinculante



sobre el otorgamiento de una nueva autorización del transporte serie V.T, con capacidad para cinco plazas en la localidad de Barcarrota.

Resultando que dentro del plazo concedido de veintiséis días naturales se presentaron solicitudes por D. José Manuel Ramírez Carreto y por D. Pedro Vinagre Escudero.

Resultando que con fecha 17 de febrero de 2014 la mesa de contratación formuló propuesta de adjudicación de la mencionada licencia a D. José Manuel Ramírez Carreto, una vez efectuada la valoración y comprobación de las condiciones generales exigidas.

Resultando que se hizo pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia la identidad de los aspirantes a efectos de alegaciones por los interesados y asociaciones profesionales de empresarios. Sin que transcurrido el plazo se hayan presentado alegaciones de clase alguna.

Se acuerda por unanimidad de los cinco concejales asistentes (4 PP y 1 IU), adjudicar definitivamente la licencia municipal de autotaxi para el servicio de transporte público de viajeros en automóvil en alquiler con conductor sin contador taxímetro a D. José Manuel Ramírez Carreto vecino de Barcarrota, con domicilio en C/ Huerta Cámara número 28, que utilizará un vehículo modelo marca SEAT Altea:0 TDI-I-TECH cinco plazas, número de bastidor VSSZZZ5PZER017104 debiendo presentar la documentación al respecto que exija la legalidad vigente y delegándose en el Señor Alcalde para que una vez acreditada la documentación exigida resuelva su concesión.

4.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA CONSISTENTE EN CONVENIO DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA PARA LA REPARACION Y ADAPTACION DEL CASTILLO DE BARCARROTA SUBVENCION DE 12.000 EUROS.

Conocido por los asistentes el contenido del convenio con la Consejería de



Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por el que se subvenciona al Ayuntamiento de Barcarrota con la cantidad de 12.000 euros, a dedicar a la reparación y adaptación para la accesibilidad turística del Castillo-Fortaleza de Barcarrota, creación de oficina de turismo y centro de interpretación sobre el castillo- fortaleza y consolidación de la plaza de toros. Se aprueba por unanimidad de los cinco concejales asistentes (4 PP y 1 IU) aprobar mencionado convenio, delegándose en el Señor Alcalde D. Alfonso C. Macías Gata para la firma del mismo y cuantos documentos sean precisos

5.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA CONSISTENTE EN DELEGACIÓN EN EL OAR DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RESTAURACIÓN, INSPECCIÓN Y SANCION DE LOS TRIBUTOS O INGRESOS DE DERECHO PUBLICO RELATIVO A COSTES DERIVADOS DE LA EJECUCION SUBSIDIARIA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA, PERO A COSTA DEL OBLIGADO, ASI COMO MULTAS COERCITIVAS, DERIVADO TODO ELLO DE LAS ORDENES DE EJECUCIÓN

Expone el Señor Alcalde que con motivo de la tramitación de los expedientes de ordenes de ejecución se derivan a veces costes económicos derivados de la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, así como también se desprenden multas coercitivas que suponen una complicación gestionar su cobro, por parte del Ayuntamiento, por lo que conviene encomendar dicha gestión al Organismo Autónomo de la Diputación de Badajoz.

Por ello el pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad de los cinco concejales asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar en la Diputación de Badajoz al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su organismo autónomo de recaudación (O. A. R . en adelante)



Ayuntamiento de **Barcarrota**

ejerza por cuenta de esta corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifica:

Costes derivados de la ejecuciones subsidiarias realizadas por el Ayuntamiento pero a costa del obligado y multas coercitivas, derivado todo ello de las ordenes de ejecución.

SEGUNDO: El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por si mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales aprobar la anulación total o parcial de las liquidaciones, respecto alguno tributos o ingreso de derecho público cuya gestión haya sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias administrativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales lo hagan conveniente.

TERCERO: El Ayuntamiento podrá convenir con el OAR de la Diputación de Badajoz la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto primero, con sujeción a los criterios emanados por el consejo rector del O.A.R.

CUARTO: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y de sus propias facultades de auto-organización para la gestión de los servicios.

QUINTO: la duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el convenio vigente de recaudación, prorrogable tácitamente por períodos consecutivos del mismo



plazo, sin ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de 12 meses.

SEXTO: El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEPTIMO: La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público del OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la Provincia.

OCTAVO: Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora concedida.

DECIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad autónoma para generar conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del TRLRHL aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

6.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA CONSISTENTE EN MODIFICACION FIESTAS LOCALES AÑO 2014.

Informa el Sr. Alcalde que según acuerdo de pleno de 3 de Octubre de 2013 se habían establecido como fiestas locales del municipio de Barcarrota para este año, los días 2 de Mayo de 2014 y 12 de Septiembre de 2014.



Que dado que han surgido contratiempos para la celebración del Certamen Gastronomico el día 2 de Mayo, se hace necesario modificar la fiesta establecida para ese día por otra fecha.

Después de las deliberaciones oportunas se acuerda por mayoría de 5 votos a favor (PP y IU), establecer como fiesta local de Barcarrota, en sustitución del 2 de Mayo, el viernes día 6 de Junio de 2014.

De este modo quedan como fiestas locales para este año los días: 6 de Junio de 2014 y 12 de Septiembre de 2014.

7.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DE DÍA CONSISTENTE EN CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA Y LA EMPRESA EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES SL, PARA LA PRESTACIÓN Y EL FOMENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS TEXTILES EN EL AMBITO DEL MUNICIPIO DE BARCARROTA.

Expone el Sr. Alcalde que por la empresa EAST WEST Productos Textiles SL se ha pedido autorización para instalar tres contenedores de recogida selectiva de productos textiles, todo ellos sin coste para el Ayuntamiento y por un periodo de cinco años.

Se acuerda por unanimidad de los cinco concejales existentes conceder la autorización solicitada de instalación de los tres contenedores, delegándose en el Sr. Alcalde Don Alfonso Carlos Macias Gata para la firma de los documentos de autorización que sean precisos.



8.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, TRANSITO Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BARCARROTA.

Conocido por los asistentes el contenido de esta ordenanza, que tiene por objeto establecer las normas adecuadas para la tenencia de animales, cualquiera que sea su especie, sean de compañía o no, para hacerlo compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de personas y bienes, a la vez que garantizar la debida protección a los animales, se aprueba inicialmente por unanimidad de los cinco concejales asistentes (4 PP y 1 IU), mencionado acuerdo y ordenanza obrante en el expediente, así mismo se expondrá al público mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia. Si transcurrido el plazo de 30 días de exposición al público no se presentarán reclamaciones, ni alegaciones de clase alguna, se entenderá aprobada con carácter definitivo, sin necesidad del nuevo acuerdo.

9.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO DUODECIMO DEL ORDEN DEL DIA CONSISTENTE EN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Comenta el Sr. Alcalde que según resolución de Alcaldía, Don Manuel Alzas Casas desempeño las funciones de interventor con carácter accidental durante el periodo 02/08/2011 a 23/01/2012, que nunca se le abonaron las diferencias de complemento por el ejercicio de esas funciones, por lo que considera que debe abonarse la cantidad de 2.044,28 euros que tiene solicitado, pero como quiera que pertenece a otros ejercicios económicos, solo es posible proceder a su pago, si se reconoce extrajudicialmente por el pleno del ayuntamiento esa deuda y con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el año 2014.



Se aprueba por unanimidad de los cinco concejales existentes (4 PP y 1 IU) el pago de 2.044,28 euros a Manuel Alzas Casas por la diferencia de complemento.

10.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA CONSISTENTE EN RETRIBUCION DEL ALCALDE ANTERIOR DON SANTIAGO MANUEL CUADRADO RODRIGUEZ.

Informa el Sr. Alcalde Presidente D. Alfonso C. Macías Gata, que el Alcalde anterior D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, percibió sueldo en régimen de dedicación exclusiva durante el periodo 16/04/2010 a 16/06/2011, todo ello según acuerdo de pleno de fecha 25/01/2010, pero como al mismo tiempo se percibía retribución de FUNDACYT se pudo incurrir en incompatibilidad.

Que por acuerdo de pleno de fecha 19/11/2013 se aprobó incoar contra D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez expediente administrativo para la devolución de ingresos indebidos, que con motivo acreditado del excesivo trabajo y poco personal disponible no ha sido materialmente posible.

Por ello se adopta acuerdo por unanimidad de los cinco concejales asistentes (PP e IU) en el mismo sentido y que será necesario que se emita informe por el Secretario del Ayuntamiento al respecto.

Cándida Alzás manifiesta que no se puede esperar mas tiempo.

11.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DIA CONSISTENTE EN APROBACION PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO AUTONOMO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2014.



Seguidamente por el Señor Presidente de la corporación se expone que tal como constan en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación en su caso de los presupuestos del Ayuntamiento de Barcarrota para el ejercicio 2014, que están formados por los presupuestos del propio Ayuntamiento de Barcarrota y por los presupuestos del Centro Especial de Empleo.

El Señor Presidente continua manifestando que vistos los informes emitidos por la Comisión de Cuentas e Interventora, resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, y los presupuestos del Ayuntamiento han sido estudiados, así como también los del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo se pasan a examinar los documentos que los componen.

Finalizada las distintas intervenciones, discutido y aclarado a cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen la corporación por mayoría de cinco votos a favor (4 PP y 1 IU) acuerda:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Barcarrota para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos y por los correspondientes al Organismo Autónomo Centro especial de Empleo que lo integra es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Impuestos Directos.....	885.083,85€
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos.....	30.000,00€
CAPITULO 3:Tasas, Precios Público y otros ingresos.....	382.756,63€
CAPITULO 4:Transferencias Corrientes.....	872.170,54€



Ayuntamiento de Barcarrota

CAPITULO 5: Ingresos patrimoniales..... 18.190,61€

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 30.846,00€

CAPITULO7: Transferencia de Capital189.954,00€

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL

2.- OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 9: Pasivos Financieros 0,00€

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS2.633.683,63€

GASTOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Gastos de personal.....1.089.896,28€

CAPITULO 2: Gastos Corrientes en bienes y servicios 625.916,32€

CAPITULO 3: Gastos Financieros..... 40.657,43€

CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....196.224,94€

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Inversiones Reales.....584.197,00€

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....584.197,00€

2.- OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 9: Pasivos financieros..... 96.791,66€

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS..... 96.791.66€

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS2.633.683,63€

RESUMEN PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO CENTRO
ESPECIAL DE EMPLEO



INGRESOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....122.181,96€

1.2 OPERACIONES CAPITAL

CAPITULO 6: Transferencias de capital.....72.842,00€

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS CEE.....195.023,96€

GASTOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Gastos de personal.....122.181,96€

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: INVERSIONES REALES..... 72.842,00€

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS CEE.....195.023,96€

SEGUNDO: Aprobar en consecuencia la plantilla de personal, con los mismos votos a favor y en contra, que en dicho presupuesto se contempla y que es leída por el Sr. Alcalde-presidente.

TERCERO: Aprobar, con los mismos votos a favor, las bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Barcarrota y Centro especial de Empleo 2014.

CUARTO: Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la



Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere.

Finalizado el presente punto se persona el Concejal del grupo popular D. José Miguel García Barquero.

12.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA DENOMINADO APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BARCARROTA, CONSISTENTE EN RECLASIFICACION DE SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CON CALIFICACION DE USO INDUSTRIAL.

El Ayuntamiento de Barcarrota en sesión plenaria del día 3 de octubre de 2013, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Barcarrota consistente en reclasificación de suelo no urbanizable ordinario a suelo urbano no consolidado con calificación de uso industrial, al sitio paraje de la dehesa y porción demanial de carretera número 435 polígono 4, parcela 85 y parcela 9010 respectivamente, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Barcarrota a petición de Inversiones y Explotaciones Macias Carretero S.L., y redactado por el Arquitecto Luíís María Pérez Pérez. Sometido el expediente y acuerdo de aprobación inicial a información pública por término de un mes, mediante anuncio en el Diario Hoy de Extremadura, uno de los periódicos de más circulación el 20/11/2013; en el Boletín Oficial de la Provincia de 19/11/2013 y en el Diario Oficial de Extremadura de 26/11/2013, para que se pudieran presentar las alegaciones y sugerencias que tuvieran por conveniente, período que comenzó el 27/11/ 2013 y finalizó



el 27/12/2013 no se presentaron reclamaciones, alegaciones, ni sugerencias de clase alguna.

Visto los informes de los Organismos competentes.

Tras las deliberaciones oportunas se acuerda por unanimidad de los seis concejales asistentes que representa la mayoría absoluta legal aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias de Barcarrota que afecta a la reclasificación de suelo urbanizable ordinario, a suelo urbano no consolidado con calificación de uso industrial.

13.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA DENOMINADO APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARCARROTA CONSISTENTE EN CREACION DE UNA NUEVA CATEGORIA DENTRO DEL USO TERCARIO, CON EL OBJETO DE PERMITIR LA IMPLANTACION DE SALA DE VELATORIO EN ZONA CALIFICADA POR EL PLANEAMIENTO COMO USO INDUSTRIAL.

Dada cuenta de la tramitación de expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias de Barcarrota que se recoge en el presente epígrafe, que supone la inclusión de una nueva categoría dentro del uso terciario con el objeto de permitir la implantación de sala de velatorio (según se define en el artículo 2 del Decreto 161/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria) de titularidad pública a privada en la zona calificada en el planeamiento vigente como uso industrial.

La implantación de este nueva categoría compatible con zonas calificadas como uso industrial, es consecuencia del desarrollo de dicha actividad, ya que las salas de velatorio suelen ser lugares con un régimen de usos de veinticuatro horas y gran afluencia de público, por tanto en zonas residenciales pueden resultar problemáticas por diferentes razones,



fácilmente comprensibles.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad por los seis concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal mencionada modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Barcarrota, promovida por el Ayuntamiento de Barcarrota a petición de D. Wenceslao Zahinos Contador y siendo el arquitecto D. Luís María Pérez Pérez.

Expresada modificación se someterá a información pública por término de un mes, mediante publicación en el BOP, DOE y periódicos de más tirada de la Región.

14.- CORRESPONDIENTE AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA CONSISTENTE EN MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE UA8.

Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 24 de marzo aprobatoria inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de la UA8, aprobada en 2007 redactada por el arquitecto técnico Rubén Báez Fernández y promovido por el nuevo propietario Promocentro Sociedad Cooperativa, quedando enterados los asistentes de dicha resolución y del expediente de aprobación de la modificación que se viene tramitando.

Mencionado expediente se someterá a un período de publicación pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del Diario Oficial de Extremadura, debiendo publicarse además en uno de los periódicos de más amplia difusión en Extremadura.

Antes de proceder al apartado de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde presenta aprobación por vía de urgencia tratar otro punto del orden del día consistente en **APROBACIÓN ACUERDO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE**



Ayuntamiento de **Barcarrota**

EXTREMADURA.

Apreciada la urgencia se aprueba por unanimidad por los seis concejales asistentes adherirse a la petición de la FEMPEX al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la concesión de la medalla de Extremadura, a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura, por entender que la labor que efectúa y los servicios prestados, son merecedores de agradecimiento público.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las quince treinta horas de todo lo que como Secretario certifico doy fé.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José M. García Pérez